Identificador: raNV/BYuvl6+usVt hEvr FkTQ Evk=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-04-24 09:53:49
No. de Radicado: 20262000134161

Señores
Junta de Vigilancia
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooservunal
manuelat@cooservunal.coop
Cra 66 No. 49b - 20 Of 212
Medellin, Antioquia

Señora
Angela Cristina Borbón Borbón
acborbonb@unal.edu.co
Transversal 16 bis No. 46 – 47
Bogotá D.C

Proceso: Gestión de grupos de interés
Procedimiento: Gestión PQRSDF
Actividad: Requerimiento ampliación PQRSDF
Radicado: **20264400096572** del 27 de marzo de 2026

Cordial saludo.

Esta Superintendencia recibió la comunicación radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual la señora **Angela Cristina Borbón Borbón** remite documentación relacionada con la respuesta emitida por la Cooperativa Cooservunal frente a su solicitud inicial radicada bajo el número **20264400030192 del 01 de febrero de 2026,** y trasladada por esta por competencia a la Cooperativa bajo el oficio **No. 20262000034481 el 11 de febrero de 2026.**

Manifiesta la peticionaria su inconformidad con el contenido de dicha respuesta, al considerar que no resuelve de fondo sus requerimientos ni brinda claridad suficiente sobre los conceptos asociados a su obligación crediticia.

No obstante, una vez revisada la información allegada por la peticionaria, se advierte que la respuesta emitida por la Cooperativa Cooservunal no evidencia un pronunciamiento claro, completo, preciso y debidamente soportado frente a la totalidad de los aspectos planteados, en particular en lo relacionado con la liquidación detallada de la obligación, la aplicación de los pagos realizados, los

Documento firmado digitalmente

Identificador: raNV/BXuvl6+usVtJhEvrFkTQEvL=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

conceptos descontados, el sustento de los valores cobrados y la explicación integral del estado actual de la deuda.

Por lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al trámite de la queja, se solicita a la empresa solidaria allegar a esta Autoridad Técnica de Supervisión copia de la comunicación mediante la cual se amplíe la respuesta a la queja presentada por la señora **Angela Cristina Borbón Borbón,** en los términos indicados en esta oportunidad, junto con la respectiva constancia de notificación, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Jurídica proferida por esta Superintendencia.

Conviene destacar que los requerimientos formulados por esta Superintendencia, en ejercicio de sus funciones de supervisión y control, son de **obligatorio cumplimiento** para las cooperativas sometidas a su vigilancia, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 35 de la Ley 454 de 1998**. El incumplimiento de los mismos podrá dar lugar a la apertura del correspondiente proceso administrativo sancionatorio. Se advierte, además, que el término otorgado para dar cumplimiento a este requerimiento es **improrrogable**.

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para avanzar eficazmente con la actuación.

Cortésmente,

DIANA YINNET PARRA HURTADO
Coordinadora Grupo de Supervisión III
Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Proyectó: David Santiago Buitrago Beltrán
Revisó: Maria Camila Parra Useche

Documento firmado digitalmente